

JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE RETORNO VOLUNTARIO 2021

MAYO 2021





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL Y ATENCIÓN
HUMANITARIA



Cofinanciado por la UE

RETORNO VOLUNTARIO 2021

1. Publicidad de la convocatoria y presentación solicitudes
2. Requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la subvención
3. Proyectos subvencionables
4. Cuantía disponible
5. Plazos de ejecución y justificación
6. Cofinanciación
7. Forma de pago
8. Aspectos a tener en cuenta en la solicitud

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE RETORNO VOLUNTARIO DE PERSONAS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES.

El extracto de la convocatoria se publicó en el BOE el día 6 de mayo de 2021:

<https://boe.es/boe/dias/2021/05/06/pdfs/BOE-B-2021-22107.pdf>

La resolución puede encontrarse también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto a los anexos correspondientes:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560628>

O en el Portal de Inmigración:

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/AreaIntegracion/retorno_voluntario/retorno_voluntario_2021/index.html

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **20 días naturales a partir publicación en BOE (06/05/2021): Último día 26/05/2021**
- **Presentación de la Solicitud:**
 - Se formularán en los modelos que se acompañan como **Anexos I a V** y estarán dirigidas a la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria
 - Dichos modelos están disponibles en www.extranjeros.inclusion.gob.es
 - Serán presentados en soporte informático tratable (ficheros Excel, Word o PDF/A) junto con la documentación correspondiente en la sede electrónica del ministerio, a través de **la aplicación TAYS**. La dirección de la sede electrónica es la siguiente:

https://sede.inclusion.gob.es/es/sede_electronica/tramites/index.htm

- Los anexos y la documentación necesaria (art. 6.3 de la Orden de Bases) se presentarán en **documentos individualizados**, siendo necesario que cada uno de ellos se encuentre **debidamente firmado electrónicamente**, de forma visible, con certificado electrónico del representante legal de la entidad solicitante.
- Para valorar determinados aspectos, será necesario presentar documentación acreditativa (apartado Sexto de la convocatoria)

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA SUBVENCIÓN

- **Artículo 4 de la Orden ESS 1423/2012:**

- Fines institucionales primordiales: la realización de actividades en favor del colectivo al que va dirigida la convocatoria
- Carecer de fines de lucro
- Ámbito de actuación estatal, según título constitutivo
- Constitución legal e inscripción en el correspondiente Registro administrativo estatal
- Disponer de estructura y capacidad suficiente para el cumplimiento de los objetivos, acreditando experiencia operativa necesaria para ello
- No haber reintegrado más del 40% de las ayudas y subvenciones recibidas en los últimos 5 años por la SGIE



PROYECTOS SUBVENCIONABLES

**01.PROYECTO DE RETORNO
VOLUNTARIO ASISTIDO Y
REINTEGRACIÓN
RVA**

**02.PROYECTO DE RETORNO
VOLUNTARIO PRODUCTIVO
RVP**

**03.PROYECTO DE RETORNO
VOLUNTARIO ASISTIDO Y
REINTEGRACIÓN- CANARIAS
RVC**

Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 proyectos, uno por cada modalidad de retorno.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL Y ATENCIÓN
HUMANITARIA



Cofinanciado por la UE

CUANTÍAS PARA 2021

- 2.700.000 € disponibles para el desarrollo de proyectos RVA , RVP Y RVC
- Cuantías por proyectos:
 - Coste mínimo del proyecto: 100.000€ (aplicable a todos)
 - Para el proyectos 1y 3 (RVA y RVC), la subvención no superará los 500.000€
 - Para el proyecto 2 (RVP), la subvención no superará los 300.000€



PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- **Ámbito temporal de las actuaciones:** entre el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
- **Control intermedio:** conlleva la presentación de una memoria intermedia (técnica) antes del 31 de enero de 2022.
- **Control final:** conlleva la presentación de una memoria técnica y una económica, antes del 30 de julio de 2022, que justifiquen el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL Y ATENCIÓN
HUMANITARIA

COFINANCIACIÓN



Cofinanciado por la UE

- Las subvenciones podrán estar cofinanciadas por el FAMI, por lo que la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la normativa europea siguiente y aquella que la complemente o sustituya para el periodo de programación 2021-2027.
- Financiación propia: Mínimo 2%.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL Y ATENCIÓN
HUMANITARIA



Cofinanciado por la UE

UTILIZACIÓN DE LOGOTIPOS

Los logotipos que deberán utilizarse, siguiendo las pautas que determina la convocatoria para la difusión de los proyectos subvencionados, serán los siguientes:

Logotipo de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria:



Logotipo Cofinanciación Europea:



Cofinanciado por la UE

PARTICIPANTES

- No podrán ser beneficiarias del derecho a la libre circulación en virtud de la normativa comunitaria (art. 3 Directiva 115/2008 y art. 2.5 Código de Fronteras Schengen).
- Su estancia en España no podrá ser inferior a 90 días, salvo casos de extrema vulnerabilidad y autorizados por la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria
- Situación de vulnerabilidad acreditada como requisito indispensable para acceder al proyecto



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL Y ATENCIÓN
HUMANITARIA

FORMA DE PAGO



Cofinanciado por la UE

- Se efectuará en un solo plazo.
- El pago tendrá carácter anticipado y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvención.



CRITERIOS DE VALORACIÓN

(Artículo 9.1 , 9.2 y 9.3 Orden de Bases1423/2012)

CRITERIOS DE VALORACIÓN ENTIDADES

- **IMPLANTACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)**
- **ANTIGÜEDAD EN LA ATENCIÓN AL COLECTIVO (MÁXIMO 10 PUNTOS)**
- **ESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)**
- **AUDITORÍA EXTERNA (MÁXIMO 6 PUNTOS)**
- **PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)**
- **PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO (MÁXIMO 8 PUNTOS)**
- **ADECUACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (MÁXIMO 6 PUNTOS)**

CRITERIOS DE VALORACIÓN PROYECTOS

- **DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES SOCIALES (MÁXIMO 5 PUNTOS)**
- **CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO (MÁXIMO 25 PUNTOS)**
- **ASPECTOS ECONÓMICOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)**
- **EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS SIMILARES (MÁXIMO 10 PUNTOS)**



RETORNO VOLUNTARIO 2021

- **ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA SOLICITUD**
- 1. TAYS
- 2. Anexos I a V
- 3. Costes Simplificados
- 4. Ayudas económicas en cada tipo de proyecto
- 5. Presupuesto (anexo III)

- **Acceso a TAYS**

<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/taysportal>

- **Manuales e instrucciones cumplimentación solicitud TAYS**

- Manual de Configuración y Primeros Pasos , y Manual de Usuario en página de inicio TAYS
- Instrucciones cumplimentación TAYS en el Portal de Inmigración

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Subvenciones/AreaIntegracion/retorno_voluntario/retorno_voluntario_2021/documentos/index.html

En una misma solicitud **hay que solicitar todos los proyectos para los que se quiere solicitar subvención**



TAYS

DATOS INTERESADOS Y BORRADOR SOLICITUD

Cumplimentar **Datos interesados:**

Solicitante, Beneficiario, Destinatario, A notificar, Contacto y Representante

Dar de alta el **borrador** de solicitud

PROYECTOS

Cumplimentar apartado **Datos generales del proyecto y de los Importes**

Descripción: nombre del proyecto.

Presupuesto Actual: presupuesto total del proyecto ("Solicitado" + " Fondos propios").

Fondos propios: importe aportado por la entidad para el proyecto.

Solicitado: importe de subvención solicitada.

Cumplimentar apartado **Datos específicos del proyecto**

DOCUMENTACIÓN

Adjuntar documentación de presentación

Una entrada por tipo de documento.

Más de un archivo por tipo de documento.

Si no se adjunta toda la documentación obligatoria no deja continuar.

Si no se adjunta documentación firmada electrónicamente no deja continuar(algunos documentos)

Solo se puede adjuntar y borrar documentos en estado "borrador"

PRESENTAR SOLICITUD

Firma de documento de presentación por representante legal

Presentación telemática de la solicitud

Generación de documento de presentación con firma , documento de presentación con CSV, y justificante de registro

ANEXO I SOLICITUD

- El apartado 3 (cuantía solicitada) debe coincidir con el apartado 2 del anexo III (presupuesto) y con el apartado Solicitado (Datos generales del proyecto y de los Importes) en TAYS.
- El apartado 3 (Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención) debe coincidir con el apartado título del proyecto del anexo III y con el apartado Descripción (Datos generales del proyecto y de los Importes) en TAYS.

ANEXO II ENTIDAD

- Documentación justificativa de sistemas de evaluación y calidad.
- Documentación justificativa de auditorías, la más reciente de los 2 últimos ejercicios.
- Póliza del seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los proyectos subvencionados y último recibo en vigor.
- Programa de voluntariado



ANEXOS III, IV y V

ANEXO III PROYECTO

- Un Anexo III por tipo de proyecto.
- Matriz de planificación. Indicadores de resultado. Imprescindible facilitar los datos de los indicadores básicos indicados en la matriz de planificación. Todos los indicadores se facilitarán desagregados por sexo.
- Previsión de gastos de actividades (apartado 1.4) Recoger el coste total de las actividades.
- **ANEXO III PROYECTO Tabla presupuesto**
- **ANEXO IV:** Compromiso de financiación propia.
- **ANEXO V:** Cuestionario de valoración de la calidad de gestión de proyectos similares subvencionados por otros órganos públicos concedentes.

COSTES SIMPLIFICADOS- PERSONAL

- Los gastos de personal imputables a los proyectos tendrán la consideración de costes simplificados y su coste/hora se establece a través del siguiente sistema de baremos estándar de costes unitarios.

Categoría	Tarifa/hora obtenida
Categoría 1 Titulado Superior	25,68 €
Categoría 2 Titulado Medio	20,83 €
Categoría 3 Técnico	16,19 €
Categoría 4 Oficial	14,23€
Categoría 5 Ayudante	12,40 €

AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS PROYECTOS

TIPOLOGIA DE AYUDAS ECONÓMICAS	RVA		RVP		RVC	
	Por Persona	Máximo unidad familiar	Por Persona	Máximo unidad familiar	Por Persona	Máximo unidad familiar
Billete	COSTE TOTAL					
Dinero de Bolsillo	50€	400€	50€	400€	50€	400€
1º Instalación	400€	1600€	400€	1600€	700€	2800€
Gastos Excepcionales	Acompañamiento, medicamentos, etc.					
Por iniciativa empresarial			De 1000€ a 6000€			

ANEXO III

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ENTIDAD	
PROYECTO	

Nº Exp.	
---------	--

Partidas	PRESUPUESTO TOTAL (A)=(B)+(C)+(D)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (B)	OTRAS FINANCIACIONES (C)	FINANCIACIÓN PROPIA (Mín. 2%) (D)
PERSONAL	- €			
Actividades: Artículos de consumo, suministro y servicios generales				
Actividades: Alquiler de bienes inmuebles				
Actividades: Gastos específicos grupo destinatarios				
Actividades: Subcontratación				
TOTAL ACTIVIDADES	- €			
VIAJES Y ESTANCIAS				
Total Costes directos	- €			
Total Costes indirectos	- €			
Informe Auditor				
TOTAL	- €	- €	- €	- €
	#jDIV/0!	#jDIV/0!	#jDIV/0!	#jDIV/0!
Porcentaje costes estructurales	#jDIV/0!			

- **Financiación propia** no inferior al 2% del coste total del proyecto.
- **Costes indirectos** se aplicará un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionable.
- **Costes estructurales** (total de los costes de personal y estructura y mantenimiento de la entidad) no podrá superar el **30%** del presupuesto total del proyecto. Límite **40%** para proyectos RVC
- **Partida gastos de viaje y estancia** no superior 3% importe subvención
- **Informe auditor** hasta 3000€



RUEGOS Y PREGUNTAS

Para futuras dudas:

programas.retornovoluntario@inclusion.gob.es